



de solicitud única n.º 05/0396, Campaña 2014/2015, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Eva Lorenzana Maturana, con NIF 25684015-F, se procede, a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 23 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“Una vez emitido informe complementario sobre actas de control de campo realizadas en su día, se le remite copia del mismo por afectar a las siguientes actas:

Acta N.º	Expediente	Titular	Línea
85270	05/0396	EVA LORENZANA MATURANA	Solicitud Única

Asimismo, se pone en su conocimiento que dispone de un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, para que si lo considera conveniente, realice las alegaciones que estime oportunas a los resultados de dicho control en caso de discrepancia con el mismo, ante el Servicio de Ayudas Sectoriales. [...]

El Jefe de la OCZ ZAFRA. Fdo.: Vicente González Castellano”.

El texto íntegro del acta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en la Carretera de San Vicente, s/n., 06071, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 30 de enero de 2015 por el que se hace pública la apertura de plazo para la presentación de solicitudes de autorización para el aprovechamiento de la resina en determinadas masas arboladas pertenecientes a montes catalogados. (2015080386)

Mediante Resolución, de 30 de enero de 2015, la Dirección General de Medio Ambiente ha sujetado a régimen de autorización demanial el aprovechamiento de la resina en determinadas matas (o masas arboladas de aproximadamente 5.000 ejemplares de pinos) y establecido las condiciones de dicho aprovechamiento y el procedimiento para la determinación de sus beneficiarios en los términos y respecto de los montes catalogados de utilidad pública (o MUP) que, junto con el expediente de su razón, seguidamente se refieren.

1. EXPEDIENTE.

- 1.1) Epígrafe del expediente: “AAR-BA-15.1”.
- 1.2) Unidad administrativa y órgano de tramitación: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente.
- 1.3) Órgano de resolución: Dirección General de Medio Ambiente.



2. OBJETO Y VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.

- 2.1) Objeto de autorización: Preparación y ejecución del aprovechamiento de la resina de cada una de las 18 siguientes matas (a razón de una por sujeto autorizado) situadas en MUP:
- Matas "Estena 1" y "Estena 2" en el MUP n.º 6 de la provincia de Badajoz, "Baldíos o Primera Porción" (localizado en el término municipal de Helechosa de los Montes y perteneciente a esta misma entidad local).
 - Matas "El Hoyo 3", "El Hoyo 5", "El Madroñal 1", "El Madroñal 3", "Los Chopos 13", "Majadavieja 1" y "Majadavieja 2" en el MUP n.º 9 de la provincia de Badajoz, "Navas y Puerto Lobo" (localizado en los términos municipales de Herrera del Duque y Helechosa de los Montes y perteneciente al municipio de Herrera del Duque).
 - Matas "Robledillo 1" y "Robledillo 2" en el MUP n.º 17 de la provincia de Badajoz, "El Robledillo" (localizado en el término municipal de Villarta de los Montes y perteneciente al municipio de Fuenlabrada de los Montes).
 - Mata "Navecilla 6" en el MUP n.º 28 de la provincia de Badajoz, "Navecilla y Pandero" (localizado en el término municipal de Garbayuela y perteneciente a la Comunidad Autónoma de Extremadura).
 - Matas "Valdemoros 6", "Valdemoros 8", "Valdemoros 11", "Valdemoros 17", "Valdemoros 20" y "Valdemoros 21" en el MUP n.º 40 de la provincia de Badajoz, "Valdemoros" (localizado en el término municipal de Fuenlabrada y perteneciente a la Comunidad Autónoma de Extremadura).
- 2.2) Vigencia de la autorización: 1 año prorrogable hasta un máximo -total- de 3 anualidades.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

- 3.1) Requisitos exigibles a los participantes: Personalidad física, capacidad de obrar y demás condiciones establecidas al efecto en la citada Resolución, de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente.
- 3.2) Plazo para presentación de solicitudes de autorización: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el DOE.
- 3.3) Lugar de presentación de las solicitudes de adjudicación: Registros de los ayuntamientos de los municipios en que se localizan los montes catalogados a resinar (Fuenlabrada de los Montes, Herrera del Duque, Helechosa de los Montes, Villarta de los Montes y Garbayuela) y de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- 3.4) Documentación que ha de acompañar las solicitudes de autorización: La que sirva para la acreditación de la personalidad y capacidad de obrar en su caso, así como, a efectos de valoración de la solicitud, certificado o volante de empadronamiento expedido en 2015 en que conste la fecha de alta. No obstante, cabrá autorizar en la propia solicitud el acceso a los datos de identidad y empadronamiento con la consiguiente inexigibilidad de la correspondiente acreditación.



- 3.5) Criterios de valoración de las solicitudes de autorización: Los establecidos en la citada Resolución, de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, relativos al municipio de empadronamiento con anterioridad a la indicada fecha y al momento de presentación de la solicitud en cualquiera de los registros habilitados.
4. CONDICIONES DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA.
- 4.1) Condiciones económicas de ejercicio de la actividad: El pago por parte sus beneficiarios del precio de 450 € anuales a favor de la entidad titular del monte (IVA excluido) o, de ser de propiedad municipal, de la cantidad que en este concepto proceda, tras detrarse de la misma el importe correspondiente al fondo de mejoras, de conformidad con lo dispuesto al efecto en el Decreto 44/2011, de 15 de abril (DOE núm. 77, de 20 de abril de 2011)
- 4.2) Condiciones jurídicas y técnicas a que se sujeta el ejercicio de la actividad: Las respectivamente establecidas en los Anexos III y IV de la citada Resolución, de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente.
5. ACCESO AL EXPEDIENTE E INFORMACIÓN.
- 5.1) Acceso al expediente: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente.
- 5.2) Acceso a información: Municipios en cuyos términos radican los montes catalogados a que se refiere la citada Resolución, de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente (Fuenlabrada de los Montes, Herrera del Duque, Helechosa de los Montes, Villarta de los Montes y Garbayuela) y Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente.

Mérida, a 30 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 30 de enero de 2015 por el que se hace pública la incoación de procedimiento concurrencial para el otorgamiento de concesión demanial para el tratamiento de la biomasa forestal en terrenos e instalaciones del monte catalogado con el número 27 de entre los de la provincia de Badajoz, "Los Robledillos", ubicado en el término municipal de Helechosa de los Montes y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015080387)

Mediante Orden, de 22 de enero de 2015, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, se ha resuelto la incoación de procedimiento concurrencial para el otorgamiento de concesión demanial para el tratamiento de la biomasa forestal en los términos y respecto a las instalaciones del epigrafiado monte catalogado de utilidad pública que seguidamente se refieren.